I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001078

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 07 SEP 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2012/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/303/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/917/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 02 de agosto de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/917/2018, se otorgó una subvención a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA**, R.U.T. Nº65.162.034-1 con Personalidad Jurídica N°1226-2018, representado por su Presidente don Carlos Bocaz Alvarado, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/917/2018, se otorga a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA**, una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para financiar la adquisición de implementos deportivos y gastos en actividades varias.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001078

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA

En Cerrillos, a 13 de agosto de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** Personalidad Jurídica Nº1226- 2018, R.U.T. Nº65.162.034 -1, representado por su Presidente don **CARLOS BOCAZ ALVARADO ,** , se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/917/2018, se otorga a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUETRA SANTA FAMILIA** una subvención de $ 1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUETRA SANTA FAMILIA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para financiar la adquisición de implementos deportivos y gastos en actividades varias.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **CARLOS BOCAZ ALVARADO,** en representación de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUETRA SANTA FAMILIA
p.p. CARLOS BOCAZ ALVARADO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML